

PROMOCIÓN INTERACTIVA ACORRALADOS (TEMPORADA 2011)

El medio televisivo MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN SA (en adelante TELECINCO) emitirá un programa – producido Magnolia TV. con el nombre de ACORRALADOS, que comienza el 15 de Septiembre de 2011.

Desde el día 15 de septiembre, jueves, se realizarán ciertas acciones en las que la audiencia podrá participar por teléfono (llamada a un número 905 o mensaje SMS), contando para ello con los servicios de la empresa World Premium Rates S.A. (en adelante WPR) para recepcionar las llamadas telefónicas y los mensajes SMS, y las votaciones WEB. Estas acciones consistirán en votaciones.

Desde cuando se comunique en el programa también se realizarán ciertas acciones en las que la audiencia podrá participar a través del sistema de créditos Facebook, contando para ello con los servicios de la empresa MOBILE INTERACTIVE GROUP (en adelante MIG). Estas acciones consistirán en votaciones a través de créditos.

1.- Aceptación del Participante. La participación en esta promoción interactiva significa la aceptación de todos y cada uno de los términos y condiciones contenidos en el presente documento.

2.- Ámbito Territorial. El ámbito de aplicación de la promoción se extiende a todo el territorio nacional, es decir, a todo el Reino de España.

3.- Gastos de Llamada. La participación en la promoción no obliga a adquirir ningún servicio o producto de MEDIASET, WPR, MIG o de cualquier otro tercero.

4.- Requisitos del Participante.

- Para participar es preciso tener la mayoría de edad o estar autorizado por el representante legal.
- No podrá participar en los concursos el personal de MEDIASET, MAGNOLIA, WPR, MIG o de empresas externas vinculadas con la producción del programa, así como sus familiares en primer grado de consanguinidad / afinidad.

A los efectos del presente documento, participante significa el número de teléfono desde el que se realiza la llamada o se envía el SMS, o el Id del usuario en facebook.

5.- Participación. Los telespectadores podrán participar mediante el envío de un mensaje de texto, en adelante SMS, al número de teléfono publicitado en el programa o mediante una llamada telefónica al número de teléfono publicitado en el programa o bien a través votos de con créditos facebook

Los participantes decidirán de esta manera con sus votos quién debe ser expulsado del programa o quien debe resultar ganador del programa durante los "periodos de expulsión" y "periodo de extracción de ganador" respectivamente de conformidad con las instrucciones que en cada momento indique el presentador del programa o la organización del mismo.

Se define como "periodo de expulsión" el lapso de tiempo comprendido entre la comunicación en el programa y la primera expulsión, y posteriormente cada lapso de tiempo comprendido entre dos expulsiones consecutivas. En dicho periodo se votará para expulsar del programa a uno de los participantes nominados.

Se define como "periodo de extracción de ganador" el lapso de tiempo comprendido entre el último "periodo de expulsión" y el final del programa. En dicho periodo se votará para dilucidar el ganador del concurso de entre los concursantes no expulsados hasta ese momento.

Cada voto que se reciba tendrá el mismo valor absoluto, tanto si es recibido a través de una llamada, a través de un mensaje o a través de créditos facebook o cualquier otro medio de votación que se incluya y que quedará debidamente comunicado por el programa.

El coste de cada SMS es de 1.42€ IVA incluido.

El coste máximo de la llamada es 1,42 € desde red fija impuestos incluidos y de 1.95€ desde red móvil impuestos incluidos.

El coste de las votaciones web es de 1.42€ IVA incluido.

El coste de las votaciones a través del sistema de créditos de facebook aparecerá detallada al seleccionar la forma de pago.

6.- Contabilización de los votos

Para obtener el resultado de la votación, WPR acumulará las votaciones recibidas mediante 905 registradas en sus sistemas, los datos de las votaciones mediante SMS, los votos recibidos mediante las votaciones de pago en la web de telecinco y las votaciones recibidas de MIG de las votaciones de los usuarios a través del sistema de créditos de facebook. Si se incluyera algún otro modo de votación éstos resultados quedarían también incorporados. Un Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid dará fe y elevará a público los resultados de este proceso.

Se ha establecido un límite de participación diaria de 200 votos por número o Id de facebook y día.

7.- Plazo. El plazo de participación comienza el jueves día 15 de septiembre de 2011 y termina en el momento de finalización de emisión del programa ACORRALADOS.

8.- Datos. La organización dispondrá únicamente de un fichero de datos con información del texto enviado por cada concursante y los números de móviles correspondientes y la información de los números de teléfono registrados en las máquinas de Audiotex y de la Id de los usuarios de facebook. Esta información servirá posteriormente para contabilizar los votos de los participantes, siendo eliminados inmediatamente después de finalizada la utilidad por la que fueron recabados.

9.- Límite de Responsabilidades. Los mensajes SMS y las llamadas telefónicas que estén incompletos, o sean confusos por cualquier tipo de causa, tales como errores técnicos o humanos, que pudieran ocurrir al procesar las participaciones, o no se abonen, serán inválidos de conformidad con lo establecido en el presente documento.

10.- Supervisión. Cualquier voto de participantes que manipule los procedimientos de la votación y/o que viole las reglas contenidas en el presente documento no será contabilizado.

Estas bases contemplan el derecho de modificar, ampliar, reducir o suspender la promoción, , números de teléfono, plazos o cualquier elemento de esta promoción durante el periodo de emisión del programa, incluyendo la incentivación de las votaciones, por lo que se elevará a público el cambio de las presentes bases si fuese una variación significativa.

11.- Protección de Datos de carácter personal y Confidencialidad.

11.1 Para los participantes mediante sms, llamadas y web:

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN SA informa a los participantes de la incorporación de los datos de carácter personal que faciliten en ejecución de esta iniciativa, a los ficheros automatizados titularidad de aquélla, así como del tratamiento automatizado al que van a ser sometidos con la finalidad de ser empleados en cualquiera de las actividades operativas o promocionales de los productos y servicios del titular. Los destinatarios de la información contenida en el fichero serán los servicios operativos y comerciales de MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN SA.

Los Participantes consienten expresamente que los datos así recogidos se cedan a las empresas pertenecientes al grupo MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN SA con las finalidades referidas en el párrafo anterior. Se informa a los participantes que dichos datos serán cedidos a las siguientes empresas del grupo MEDIASET ESPAÑA: Publiespaña SAU, Publimedia Gestión SAU, Telecinco Cinema SAU, Conecta 5 Telecinco SAU, Sogecable Media, S.L.U. y Sogecable Editorial, S.L.U.

En cumplimiento de la ley 34/2002, le informamos de que se podrán utilizar sus datos de contacto para que le enviemos prospección comercial de MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN SA y de terceros.

MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN SA, con domicilio en Madrid, Ctra. de Fuencarral-Alcobendas nº 4, como responsable del fichero, garantiza los participantes el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, debiendo remitir su solicitud por escrito, junto con copia del DNI, a la Unidad de Protección de Datos. De igual modo, MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN SA se compromete, en la utilización de los datos incluidos en el fichero, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad del fichero.

En la petición, se deberá adjuntar la siguiente información:

- Nombre, apellidos y DNI.
- Iniciativa en la que ha participado.
- Derecho que desea solicitar y contenido de su petición.
- Número de teléfono sobre el que se desea ejercer el derecho anterior

11.2 Para los participantes mediante el muro de Facebook “votaciones Acorralados”:

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, MEDIASET ESPAÑA informa a los usuarios que, mediante su perfil de Facebook denominado “Votaciones acorralados”, tendrá acceso a sus datos de carácter personal de nivel básico con la única finalidad de poder gestionar las votaciones del concurso. Dichos datos no se incorporarán a ningún fichero titularidad de aquella.

12.- Conflictos y Ley Aplicable. Las presentes bases se rigen por la Ley Española. El incumplimiento de cualquiera de las bases por parte del participante determinará su inmediata eliminación.

Las participantes aceptan que cualquier controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución de estas bases quedará sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

En Madrid, a 27 de Octubre de 2011